fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
G.G.I. - U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 7 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/15 "ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" - ID N° 285.416 A LA FIRMA OPTIMUS S.R.L. LOS LOTES Nº 5 Y Nº 9, A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A EL LOTE Nº 6, A LA FIRMA ALTERNATIVA S.A. EL LOTE Nº 7; Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Y Nº 8 DEL CITADO CONCURSO.----------

VISTO: La Nota FG-GGI Nº 104/15, de fecha 18 de febrero del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional referente al informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/15 "Adquisición de Papel con Criterio de Sustentabilidad e Insumos de Oficina – Ad Referéndum" - ID N° 285.416, **y**;

CONSIDERANDO: Que, según informe FG-GGI Nº 88/15, de fecha 16 de febrero del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente fueron considerados para el análisis a los siguientes oferentes: i) ALTERNATIVA S.A., ii) OPTIMUS S.R.L., y iii) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1.915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, en el Lote Nº 1, Lote Nº 2, Lote Nº 3, Lote Nº 4 y Lote Nº 8 no hubieron oferentes, por consiguiente no corresponde evaluación en los mismos;

Que, por el Lote Nº 5 la única ofertada presentada proviene de OPTIMUS S.R.L., y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el citado lote, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la ejecución satisfactoria del objeto del presente lote;

Que, por el Lote Nº 6 el oferente ALTERNATIVA S.A. presenta la Autorización, vencida, del Fabricante, Representante o Distribuidor aplicable a dicho lote y el oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. presenta la siguiente oferta más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el Lote Nº 6, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la ejecución satisfactoria del objeto del presente lote;

Que, por el Lote Nº 7 la única ofertada presentada proviene de ALTERNATIVA S.A., y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el citado lote, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la ejecución satisfactoria del objeto del presente lote;

Que, en el Lote Nº 9, la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor presentada por el oferente ALTERNATIVA S.A. resulta insuficiente; y el oferente OPTIMUS S.R.L. presenta la siguiente oferta más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos para el Lote Nº 9, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la ejecución satisfactoria del objeto del presente lote.

Que, por Nota AJ-DIC Nº 21/15 de fecha 16 de febrero del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por los oferentes Optimus S.R.L. para los Lotes Nº 5 y Nº 9, Data Systems S.A.E.C.A para el Lote Nº 6, Alternativa S.A. para el Lote Nº 7; y declarar desierto los Lotes Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 8 de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/15 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad e Insumos de Oficina – Ad Referéndum" - ID N° 285.416, conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **DECLARAR** desierto el objeto del **LOTE Nº 1**, del **LOTE Nº 2**, del **LOTE Nº 3**, del **LOTE Nº 4** y del **LOTE Nº 8** de conformidad al Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por no haber recibido oferta alguna en los plazos establecidos para la presentación de ofertas.----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **OPTIMUS S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto del **Lote Nº 5 – Adquisición de Cartuchos de Tóner (Originales) para Fotocopiadoras TOSHIBA,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 7 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/15 "ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" - ID N° 285.416 A LA FIRMA OPTIMUS S.R.L. LOS LOTES Nº 5 Y Nº 9, A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A EL LOTE Nº 6, A LA FIRMA ALTERNATIVA S.A. EL LOTE Nº 7; Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Y Nº 8 DEL CITADO CONCURSO.----------

Públicas"; y formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto** fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para las cantidades mínimas la suma de G. 672.000.- (Guaraníes seiscientos setenta y dos mil), y para las cantidades máximas la suma de G. 1.344.000.- (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cuatro mil), ambos IVA incluido, **cuya vigencia será de 10 (diez) meses contados desde su suscripción**.----------

Art. 3º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **ALTERNATIVA S.A**. en el objeto del **Lote Nº 6 – Adquisición de Cartuchos de Tóner (Originales) para Impresoras y Fotocopiadoras Cannon**.----------

Art. 4º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** y **ADJUDICAR** el objeto del **Lote Nº 6 – Adquisición de Cartuchos de Tóner (Originales) para Impresoras y Fotocopiadoras Cannon,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; y formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto** fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para las cantidades mínimas la suma de G. 7.194.000.- (Guaraníes siete millones ciento noventa y cuatro mil), y para las cantidades máximas la suma de G. 14.388.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y ocho mil), ambos IVA incluido, **cuya vigencia será de 10 (diez) meses contados desde su suscripción**.----------

Art. 5º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **ALTERNATIVA S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto del **Lote Nº 7 – Adquisición de Cartuchos de Tóner (Originales) para Impresoras Laser Xerox Phaser 3140,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; y formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto** fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para las cantidades mínimas la suma de G.3.320.000.- (Guaraníes tres millones trescientos veinte mil), y para las cantidades máximas la suma de G.6.640.000.- (Guaraníes seis millones seiscientos cuarenta mil), ambos IVA incluido, **cuya vigencia será de 10 (diez) meses contados desde su suscripción**.----------

Art. 6º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **ALTERNATIVA S.A**. en el objeto del **Lote Nº 9 – Adquisición de Cartuchos de Tóner (Originales) para Impresoras Samsung Xpress M2070W**.----------

Art. 7º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **OPTIMUS S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto del **Lote Nº 9 – Adquisición de Cartuchos de Tóner (Originales) para Impresoras Samsung Xpress M2070W,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; y formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto** fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para las cantidades mínimas la suma de G. 3.660.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos sesenta mil), y para las cantidades máximas la suma de G.7.320.000.- (Guaraníes siete millones trescientos veinte mil), ambos IVA incluido, **cuya vigencia será de 10 (diez) meses contados desde su suscripción**.----------

Art. 8º) **AUTORIZAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL,** para que a través del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones inicie un nuevo llamado para la adquisición de papel con criterio de sustentabilidad e insumos de oficina, específicamente para las que guardan relación con el *Lote Nº 1*: Adquisición de Insumos de Oficina, *Lote Nº 2*: Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, *Lote Nº 3*: Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner (Originales) para Impresoras HP, *Lote Nº 4*: Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner (Originales) para Impresoras Lexmark y *Lote Nº 8*: Adquisición de Cartuchos de Cintas (Originales) para Impresoras EPSON LQ 2090.----------

Art. 9º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir los contratos correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 10º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 11º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO; JUAN REINALDO CÁCERES BAZÁN, Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA